



**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"**

Silvia Delvalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

NOTA N° 70 /2019

Asunción, 28 de agosto de 2019.

Señor Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Excelencia; a fin de presentar el proyecto de resolución: **"POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y el reglamento interno de la Honorable Cámara de Senadores.

En espera de conseguir el acompañamiento de los señores miembros para la aprobación del referido proyecto, adjuntamos a la presentación la exposición de motivos que fundamenta la solicitud.

Sin otro particular, nos valemos de la ocasión para renovar a V.V.E.E. la seguridad de nuestras consideraciones más distinguidas.

$\frac{1}{4}$

DIOS OS GUARDE A V.V.E.E.

Gilberto Apuril Santiviago
Gilberto Apuril Santiviago
Senador de la Nación

Patrick P. Kemper Thiede
Patrick P. Kemper Thiede
Senador de la Nación

Abg. Erica Noemí Vargas
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Mario Medina
MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Roberto C. Cuenca
Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

Al Excelentísimo

Blas Antonio Llano Ramos, Presidente

Honorable Cámara de Senadores y del Congreso de la Nación

E. _____ S. _____ D. _____



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN....

"POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º: Pedir Informe al Instituto de Previsión Social (IPS), respecto a los siguientes puntos: -----

- A) Informe pormenorizado sobre los antecedentes y documentos existentes para la ejecución del proyecto aprobado por la Presidencia del I.P.S. y los representantes del consejo del Ente, que autoriza la construcción de Instalaciones del Hospital dentro del Parque de la Salud, debiendo remitir las copias en relación.
- B) Informe pormenorizado sobre las convocatorias realizadas por el IPS para la construcción de una guardería dentro del predio del Parque de la Salud.
- C) Informe pormenorizado sobre el monto de la inversión prevista para dicho proyecto.
- D) Informe pormenorizado sobre el área específica a ser utilizados (en mts²), y cuantos arboles afecta, adjuntar plano a tal efecto e informe de impacto ambiental.
- E) Remitir lista de empresas que se presentaron a dicha convocatoria.
- F) Remitir datos de la Empresa a la que fue adjudicada la ejecución del Proyecto.
- G) Remitir copia de la autorización por parte de la Municipalidad del territorio donde encuentran situados los árboles.
- H) Informe pormenorizado sobre las podas que ya se hayan realizado en el Parque en los últimos 5 años, y si los mismos están sujetos a los lineamientos establecidos en la reglamentación dictada por los respectivos municipios.
- I) Informe pormenorizado sobre la individualización y especie de los árboles y las razones o motivos que justifiquen la acción solicitada por parte de los representantes del IPS a la Municipalidad de Asunción, en caso de contar con la Autorización, en atención al Art. 13 de la Ley N° 4928/13.

Artículo 2º: Remitir los informes solicitados mencionados en el Art. 1º de la presente resolución en formato digital e impreso. -

Artículo 3º: Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a la esta Honorable Cámara de Senadores, de conformidad lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional, y las disposiciones de la Ley Nro. 5453/15 -

Artículo 4º: Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar. -


Gilberto Apuril
Senador de la Nación


Patrick Kemper T.
Senador de la Nación



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
 "Bancada Partido Político Hagamos"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 192 de nuestra Constitución Nacional, establece la facultad a las Cámaras a solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesario, exceptuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)"**.-

Que, considerando que el Parque de la Salud ha sido declarado reserva natural en el año 1997, por Resolución de la Junta Municipal de Asunción, el área que hoy es el Parque de la Salud en Asunción, en el año 2005 se firma un Convenio entre la Municipalidad y el IPS para llevar adelante los trabajos de limpieza y acondicionamiento del predio de 19 hectáreas y finalmente, el 14 de diciembre de 2007 se procede a la inauguración oficial del Parque de la Salud ubicado en la ciudad de Asunción, Barrio Santo Domingo.

El parque, que tiene 190.000 mts², está dotado de una incontable cantidad y variedad de flora y fauna, cuenta con un vivero de plantas medicinales, forestales y frutales las cuales pueden ser retiradas a pedido de la persona interesada ante las autoridades del Parque. Los particulares también pueden acercarse a éstos en caso que quieran contribuir en la plantación dentro del Parque.

Es considerado el segundo pulmón verde de Asunción con acceso directo a la ciudadanía, un lugar para la práctica de deportes y espacio recreativos.


El Parque cuenta con un sendero mayor cuya longitud es de 1.500 metros. La ciclo vía posee un largo de 1.400 metros, la cual se encuentra totalmente iluminada y tiene un circuito prácticamente paralelo al sendero mayor. También se encuentra el Paseo Bicentenario con 170 metros de largo y el Sendero de Oro cuya longitud es de 280 metros, destinado a adultos mayores o personas que están realizando rehabilitación, ya que se encuentra compuesto de tierra compactada y no hace impacto sobre las articulaciones, lo cual es útil para aquellas personas que tengan artrosis o meniscos lastimados.

Sin embargo, la presidencia del I.P.S. y representantes del consejo del Ente aprobaron un proyecto que autoriza la construcción de instalaciones del Hospital dentro del Parque lo que implicaría derribar unos 100 árboles y con ello generar un gran impacto contra la flora y fauna en la zona.

Que, nuestra Constitución Nacional contempla en sus artículos n°7 y n°8 respectivamente, el **"Derecho a un Ambiente saludable"**; y así mismo a la **"Protección Ambiental"**, el cual podrá restringir o prohibir aquellas actividades que califique de peligrosas por ser susceptibles de producir alteración ambiental.

"El delito ecológico será definido y sancionado por la ley. Todo daño al ambiente importara la obligación de recomponer e indemnizar" art. n°8 de la C.N., in fine.

Que, en la Ley 352/1994 **"DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS"** se establece en forma general el mecanismo para la declaración legal de las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio privado (ASPDP) y en la Resolución N° 79 del año 2000 de la Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre dependiente del Viceministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se establecen los procedimientos para la creación de dicha área.


 Gilberto Apuril Santiviago
 Senador de la Nación





Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

A su vez, dichas reservas Naturales cuentan con la protección legal que dispone la **LEY N° 4928/13 "DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO"**, que tiene por objeto regular la plantación, poda, tala, trasplante y cuidado de los árboles, dentro de todos los municipios del país.

Ante lo mencionado anteriormente, creemos que ante las situaciones que comprometen a la Protección del medio ambiente y por ende a la salud de toda una población, nos vemos obligados a velar por el cumplimiento de las leyes vigentes en cuanto a protección ambiental, teniendo en cuenta que estas áreas protegidas son espacios de gran importancia para el medio natural, realizando además importantes funciones tales como, Cuidado y protección de la biodiversidad. Regular la actividad y el impacto del ser humano en espacios naturales para su preservación o restauración.

Por tanto, sin nada más que mencionar o aclarar, saludamos con la consideración más distinguida.

Gilberto Apuril
Senador de la Nación

Patrick Kemper T.
Senador de la Nación